



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 13 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega sustitución de poder y que se allega certificación de consultorio jurídico. Sírvasse Proveer

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 10 de junio de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que mediante auto del 4 de abril de 2019 se le reconoció personería al estudiante Luis Guillermo Martínez Saiz para que actuara en representación de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido y que el mismo allega sustitución de poder.

Razón por la cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Angie Lorena Torres Delgado identificada con c.c. 1.010.232.969 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Colombia, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido y obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación conforme se indicó en el auto del 27 de enero de 2020.

Por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO N° 042 del 11 de junio de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **af633ac7c9f9a034156aaa07576e3072f1cfb8555ec8507a01a2927ce6257ab4***
Documento generado en 10/06/2021 03:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>